

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Caldas. Julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-39-005-2023-00177-00
MEDIO DE CONTROL	Por especificar
DEMANDANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
DEMANDADO	Secretaría de Salud Departamento de Caldas
ESTADO	105 de julio 19 de 2023

Correspondió por reparto a este Juzgado el proceso de la referencia, controversia que fue remitida por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional de la Superintendencia Nacional de Salud, luego de que por auto A2022-002437 del 08 de septiembre de 2022, declarara falta de jurisdicción y competencia en razón a los diferentes pronunciamientos que en casos similares ha proferido la Corte Constitucional asignando la competencia de estos asuntos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Por lo anterior, **AVOQUESE CONOCIMIENTO** de la controversia de la referencia.

Al estudiarse el escrito de demanda se advierte carente de los requisitos legales establecidos para esta Jurisdicción, por lo que se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los siguientes yerros advertidos en el escrito de demanda:

1. El demandante deberá otorgar nuevamente poder para promover demanda ante esta Jurisdicción por el medio de control que a bien

considere, con las especificaciones del canon 74 del Código General del Proceso.

2. La parte actora deberá adecuar el escrito de demanda incluyendo los requisitos contenidos en el Artículos 161 y 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA y demás elementos propios del medio de control que escoja
3. En atención a lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, la parte deberá remitir por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, y dejar constancia de ello en el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Moncada', is written over a large, horizontally-oriented oval shape. The signature is fluid and cursive.

**LUIS GONZAGA MONCADA CANO  
JUEZ**